Resolución No. 307 de 2026
(27 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SB-SAMC-013-2026

El Alcalde Municipal de San Benito Santander, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que confieren el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2026 la Alcaldía municipal de San Benito Santander publicó en el SECOP I – www.contratos.gov.co https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14847889& , los documentos previos del proceso, y que a saber son: (i) Certificado de disponibilidad presupuestal. (ii) Banco de proyectos. (iii) Plan anual de adquisiciones. (iv) Estudios previos, análisis del sector, análisis del riesgo. (v) Avisos correspondientes. (vi) Formatos, anexos y matrices. (vii) Proyecto de pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página del SECOP I – www.contratos.gov.co, mediante el cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que la modalidad de selección abreviada de menor cuantía procede de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el Municipio de San Benito tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que su menor cuantía es de hasta 280 SMMLV, y el presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a 45,84 SMMLV, supera la mínima cuantía (10 % de la menor cuantía) y no excede la menor cuantía. El procedimiento aplicable es el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el diecinueve (19) de noviembre de 2026 hasta el veinticinco (25) de noviembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones para la presente convocatoria.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se efectuó por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del traslado del proyecto de pliego de condiciones, no se allegaron observaciones por parte de los interesados, por lo que no hubo lugar a respuestas ni a ajustes derivados de observaciones en el pliego

de condiciones definitivo.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme (hasta el 25 de noviembre de 2026, a las 6:00 p.m.) no se recibieron solicitudes de Mipyme colombianas; en consecuencia, aun cuando el presupuesto oficial es inferior al umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497 para la vigencia 2026, no se cumple el requisito del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo que el presente proceso **NO SE LIMITA A MIPYME**.

Que, de conformidad con la Ley 2022 de 2020, la Entidad verificó la aplicación de los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y concluyó que no existe un Documento Tipo adoptado que regule de manera particular la prestación de servicios de mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria pesada objeto del presente proceso.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la actividad contractual del Municipio y expedir el presente acto administrativo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que el citado artículo 2.2.1.1.2.1.5 dispone que el acto de apertura debe señalar el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección, entre ellos, para la selección abreviada de menor cuantía, el término para la manifestación de interés y el sorteo de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del mismo Decreto.

Que, en virtud del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, el cual está sujeto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés legales y cuya recomendación no es vinculante.

Que, conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de San Benito Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR**

CUANTÍA No. SB-SAMC-013-2026, bajo los siguientes criterios:

1. **Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS VIBRO COMPACTADOR Y RETROEXCAVADORA A CARGO O EN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO SANTANDER"**

2. **Modalidad de selección: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

3. **El Cronograma:**

Actividad	Fecha	Lugar
~~Publicación del aviso de convocatoria pública~~	~~19 de noviembre de 2026~~	~~SECOP I – www.contratos.gov.co~~
~~Publicación estudios y documentos previos~~	~~19 de noviembre de 2026~~	~~SECOP I – www.contratos.gov.co~~
~~Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~19 de noviembre de 2026~~	~~SECOP I – www.contratos.gov.co~~
~~Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~Desde el 19 hasta el 25 de noviembre de 2026, a las 6:00 p.m.~~	~~En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal o al correo electrónico planeacion@sanbenito-santander.gov.co~~
~~Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes~~	~~Hasta el 25 de noviembre de 2026, a las 6:00 p.m.~~	~~En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal o al correo electrónico planeacion@sanbenito-santander.gov.co~~
~~Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones~~	~~El 26 de noviembre de 2026~~	~~SECOP I – www.contratos.gov.co~~
~~Publicación del aviso de limitación a Mipymes~~	~~No aplica~~	~~SECOP I – www.contratos.gov.co~~
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	El 27 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	El 27 de noviembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	No aplica	No aplica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 27 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2026, a las 6:00 p.m.	En la Secretaría de Planeación e Infraestructura o al correo electrónico planeacion@sanbenito-santander.gov.co

Plazo para manifestación de interés	Desde el 27 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2026, a las 6:00 p.m. (tres días hábiles)	En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal o al correo electrónico planeacion@sanbenito-santander.gov.co
Audiencia de sorteo de manifestación de interés	El 2 de diciembre de 2026, a las 8:00 a.m., solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés	En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El 2 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 2 de diciembre de 2026, a las 7:00 p.m.	SECOP I – www.contratos.gov.co
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	El 4 de diciembre de 2026, a las 8:05 a.m.	En la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Administración Municipal
Audiencia de cierre y apertura de ofertas	El 4 de diciembre de 2026, a partir de las 9:00 a.m.	En la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Administración Municipal
Evaluación de las ofertas	El 5 de diciembre de 2026	En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal
Publicación del informe inicial de evaluación	El 5 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: El 5 de diciembre de 2026. Hasta: El 09 de diciembre de 2026, a las 6:00 p.m. (tres días hábiles)	En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal o al correo electrónico planeacion@sanbenito-santander.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	El 10 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica	No aplica
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	El 11 de diciembre de 2026	SECOP I – www.contratos.gov.co
Firma del contrato	El 11 de diciembre de 2026	En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal
Entrega de Garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal

Aprobación de Garantías	Dentro del día hábil siguiente a su entrega	En la secretaria de planeación e infraestructura de la Administración Municipal

NOTA 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos**: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I www.contratos.gov.co https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14847889&. Así mismo, podrán ser consultados de manera física en la Calle 4 Nro. 2-40, Palacio Municipal, del Municipio de San Benito – Santander.

5. **Convocatoria a Veedurías:** El Municipio de San Benito Santander a través de la secretaria de Planeación e infraestructura en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y en el Artículo 1 de la ley 850 de 2003, se permite invitar a las organizaciones sociales que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley y que estén interesadas en ejercer veeduría sobre la gestión pública a realizar el control social al proceso de contratación de la referencia.

6. **Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal**: El valor de la contratación a realizar es la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($80.254.059,00) MONEDA CORRIENTE**, equivalente a 45,84 SMMLV, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 26-10020 del 27 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.45.99.031.02 “Realizar el mantenimiento parque automotor del municipio”, fuentes R107 Impuesto predial unificado – urbano ($232.109,00), R108 Impuesto predial unificado – rural ($13.950,00), R157 Propósito general libre destinación ($8.000,00) y FONP 1.2.12.08 – FONPET ($80.000.000,00). El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. **Manifestación de interés y sorteo:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados deberán manifestar su intención de participar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto, en la forma, fecha y lugar señalados en el cronograma. Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad podrá continuar el proceso con diez (10) interesados seleccionados mediante sorteo, en la fecha prevista en el cronograma. La manifestación de interés es requisito habilitante para presentar oferta.

8. **Convocatoria:** El presente proceso **NO SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYME**, por no haberse recibido solicitudes de limitación dentro del plazo previsto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP I www.contratos.gov.co. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14847889&.

ARTÍCULO TERCERO: Conformar el comité Asesor y de evaluación del presente proceso, el cual, para el proceso en concreto, quedará así:

***FINANCIERO**: ANGIE MARIANA TAVERA ARIZA - SECRETARIA DE HACIENDA.*

***JURÍDICO:** LIBARDO ORDUÑA AMADO- SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO*

***TÉCNICO:** JULIETH MAYERLY SÁNCHEZ CAMACHO SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA*

PARÁGRAFO: El comité asesor y evaluador ejercerá sus funciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, con sujeción al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, y su recomendación no será vinculante para el ordenador del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Benito (Santander) a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2026.

PEDRO JOSÉ ARDILA TÉLLEZ
Alcalde Municipal

Ítem	Nombres y Apellidos	Firma
Elaboró y Revisó aspectos técnicos	JULIETH MAYERLY SÁNCHEZ CAMACHO- SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Revisó aspectos Jurídicos	Profesional delegado de ESA SERVICIOS INTEGRADOS OC	
Los arriba firmantes manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, el cual, se encuentra ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, motivo por el cual, bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma.		